



INSTITUTO NAYARITA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SITO EN AV. DE LA CULTURA ESQ. CON EUCALIPTO S/N, DE LA COLONIA BUROCRATA FEDERAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 ,122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; SE REUNIERON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL L.C. ARMANDO MOTA GUTIERREZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA MTRA. WENDY KARIME ORONIA ZAVALZA, Y ASÍ COMO, EL LIC. JOSÉ MIGUEL ROMANO MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMO VOCAL, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE.

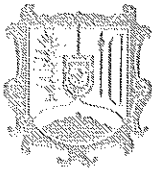
ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA DECLARACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ASUNTOS EN CARTERA
 - ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE INFORME ESTADISTICO SEMESTRAL DEL INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, RECIBIDAS Y ATENDIDAS HASTA EL MOMENTO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (ITAI).
 - VALIDACIÓN Y DEL INFORME ESTADISTICO BIMESTRAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS HASTA EL MOMENTO, POR LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO AL MES DE JUNIO DEL 2018, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (ITAI).
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA



Av. de la Cultura, s/n. Tepic, Nayarit
C.P. 67200
Tel. (01) 521 2 465 96 00

Tel. (01) 521 2 465 96 00



INSTITUTO NAYARITA PARA LA
**INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

PRIMERO: UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, HABIÉNDOSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

TERCERO: ESTE COMITÉ ANALIZA EL **PUNTO NÚMERO 1** DE LOS ASUNTOS DE CARTERA. SE ANALIZA LA PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PONE EN CONSIDERACIÓN A ESTE COMITÉ LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENFATIZANDO AQUELLAS ÁREAS QUE CUENTEN CON OBRAS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITO A CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE INFORMARAN SI CONTABAN CON "INFORMACIÓN CLASIFICADA" QUE ESTUVIERA DENTRO DE LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; AL RESPECTO, CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INFORMARON LO SIGUIENTE:

- **DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS:** DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PERDIENDO EL CARÁCTER DE RESERVADA UNA VEZ QUE REALICE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES:** NO CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA
- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, LAS NÓMINAS DE PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA TANTO DE BASE COMO DE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CUENTAS BANCARIAS, LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS.



Oficina de la Oficina de la Oficina
Colonia Buenavista Educativa
CP 65000 Tlaxiaco, Nayarit

Tel: 01 (52) 31 3-45-95 - Fax: 01 (52) 31 3-45-95



INSTITUTO YUCATECO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

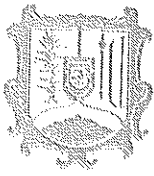
- **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS:** DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, SERÁN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE CUENTAN CON MONTOS DE OBRA ANTES DE SER APROBADOS, POR LO QUE DICHS EXPEDIENTES LICITAN EN SU MOMENTO. DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO.
- **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:** DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, SI CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA, SIN EMBARGO, SERÁ TEMPORAL, YA QUE MIENTRAS NO SE HAYAN REALIZADO LOS PROCESOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA, ENTONCES DEJA DE SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO.
- **UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS:** DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ESTRATEGIAS PROCESALES EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES.
- **COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES:** DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PERDIENDO EL CARÁCTER DE RESERVADA UNA VEZ QUE SE REALICE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN.

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES RESPUESTAS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE ENCUENTRA OBLIGADO EN APLICAR LA PRUEBA DE DAÑO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA CITADA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 70,71,73,78 Y 80 DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA; RESPECTIVAMENTE, QUE DE PUBLICARSE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES AL LAS PERSONAS, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, TANTO INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN DENTRO DEL INSTITUTO, POR OTRO LADO, LOS CONTRATISTAS QUE RESULTARON BENEFICIADOS POR UNA LICITACIÓN, Y QUE DEBERÁ DE APARECER LAS CANTIDADES QUE SE EJECUTAN DURANTE LOS TRABAJOS DE OBRA, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE SE TRATA DE OBRAS PÚBLICAS, SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LA PROPIA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA PROPIA LEY DE LA MATERIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1, EN DONDE SE CONTEMPLA EL DEBER DE RESPETAR Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES; ASIMISMO, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 74 DE LA MULTICITADA LEY, EL CUAL ESTABLECE:



Comité de la Ciudad de Mérida
Calle 16, Barrio 1000, Mérida
Yucatán, México

Tel: (997) 245-9500 - Fax: (997) 245-9501



INSTITUTO NAYARITA PARA LA
**INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

ARTÍCULO 74. EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ JUSTIFICAR QUE:

- I. LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD NACIONAL;
- II. EL RIESGO DE PERJUICIO DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA, Y
- III. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

POR ENDE, ES NECESARIO EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO UN DERECHO QUE DEBE PROTEGERSE CON UNA CORRECTA CLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, REFUERZA LA PRUEBA DE DAÑO, AL SUPERAR EL RIESGO QUE IMPLICARÍA DAR A CONOCER EL DATO QUE SE CLASIFICA, SOBRE EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL, EN EL CASO DE LA OBRA PÚBLICA, MIENTRAS LA OBRA NO HAYA SIDO TÉRMINADA Y SEA ENTREGADA AL CONTRATISTA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, QUE DA PASO AL CIERRE DE LA MISMA, PUES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, REITERO, LA INFORMACIÓN QUE NO SE PUBLICA ES DADO QUE ESTA ADQUIERE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O EN SU CASO RESERVADA, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN EN PODER DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS RELATIVA A LAS PERSONAS, ES PROTEGIDA POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD, DADO A QUE PUEDE SER PERJUDICIAL PARA LAS PERSONAS INVOLUCRADAS DENTRO DE ESTE INSTITUTO.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA **CONSIDERA VIABLE LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**, TODA VEZ QUE EN CASO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DE ÉSTE INSTITUTO, SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES POR EL SIMPLE HECHO DE SER PERSONALÍSIMAS, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS, SUS DOMICILIOS, TELEFONOS PERSONALES QUE NO SEAN PAGADOS POR EL INSTITUTO, SUS NÓMINAS, SALDOS Y MOVIMIENTOS PERSONALES A SU CUENTA, SON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Y, POR OTRO LADO, LAS OBRAS PÚBLICAS QUE ESTÁN EN PROCESO DE LICITACIÓN, EN TANTO EL INSTITUTO REALICE FALLO DE LAS LICITACIONES Y CONCURSOS, DICHS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN CONSIDERARSE RESERVADOS EN EL SENTIDO DE QUE LA POSIBLE DIFUSIÓN ANTICIPADA DE LA INFORMACIÓN PUEDE IMPEDIR U OBSTRUIR EL RESULTADO FINAL DEL FALLO YA QUE EL ACCESO A LA MISMA DE MANERA PREVIA, ACARREARÍA UN BENEFICIO INDEBIDO E ILEGÍTIMO, PROVOCANDO PÉRDIDAS DE POSICIONES COMPETITIVA SE INTERFERENCIAS EN LA ELABORACIÓN O EJECUCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, VULNERANDO CON ESTO EL INTERÉS PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL PARA LOS CONCURSOS Y LICITACIONES DE LA OBRA PÚBLICA QUE COMPETE A ESTE ORGANISMO.



Instituto de la Cultura, el Patrimonio
Calle de la Bandera, s/n. Pabellón
CP 63700 Tlaxiaco, Nayarit

Tel. 01 (52) 31 545 45 45 - 01 (52) 31 545 45 45



INSTITUTO NAYARITA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CABE DESTACAR, QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN VA MÁS ALLÁ DE LOS ALCANCES QUE ESTABLECE LA PROPIA NORMA PUESTO QUE EL HECHO DE HACER PÚBLICO POR ANTICIPADOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSOS POR INVITACIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL ENTE PÚBLICO, CONTRAVIENE CON EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY. SE ESTIMA QUE AL DARSE A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS LICITACIONES Y DE LOS CONCURSOS POR INVITACIÓN OCASIONARÍA UN DESEQUILIBRIO DE POSICIONES, EN ENTENDIDO QUE AL TENER ACCESO A ELLOS GOZARÍA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA DE MANERA ANTICIPADA AL CONOCIMIENTO GENERAL, PROVOCANDO CON ELLO UN MENOSCABO DEL ORDEN PÚBLICO, AL INDUCIR IMPORTANTES PÉRDIDAS Y/O GANANCIAS FINANCIERAS DE FORMA INDEBIDA

POR ÚLTIMO Y DE IGUAL IMPORTANCIA ES DE SEÑALAR, QUE LA MULTICITADA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN SU ARTÍCULO 3, FRACIÓN IX, DESCRIBE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: **"AQUELLA QUE DE DIVULGARSE PUEDA CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO EN LA POSICIÓN COMPETITIVA DE QUIEN LA HAYA PROPORCIONADO, CONTenga DATOS PERSONALES CUYA DIFUSIÓN REQUIERA SU CONSENTIMIENTO, PUEDA PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD O CUANDO POR DISPOSICIÓN LEGAL SE PROHIBA SU DIVULGACIÓN"**.

ES POR TODO LO ANTERIOR, QUE MIENTRAS NO SEAN CONCLUIDAS LAS OBRAS DENTRO DEL PROCESO, CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE LA OBRA, HASTA ENTONCES, PIERDE EL CARÁCTER DE RESERVADA. LO ANTERIOR, ENCUADRA EN EL SUPUESTO MENCIONADO EL ARTÍCULO 74, DE LA LEY DE LA MATERIA, SIENDO ESTA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TRAÍDA A SESIÓN POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

POR LO CUAL, SE DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A CUALQUIER OBRA QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVA, DEBERÁ MANTENERSE EN RESERVA HASTA QUE LA MISMA SEA DEBIDAMENTE CONDUCTIDA, CERRADA Y ENTREGADA AL ENTE QUE SE HARÁ RESPONSABLE DE SU MANEJA, ADMINISTRACIÓN Y/O CUIDADO; A EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE PARA SU NATURALEZA SEA O HAYA SIDO PÚBLICA DA PREVIO A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

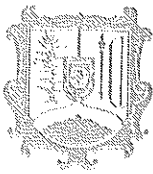
ESTE COMITÉ FUNDA SU DETERMINACIÓN EN EL ARTÍCULO 79 NUMERAL VI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EN SU ARTICULA 48, NUMERAL I, II, III, Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO D NAYARIT.

DADO QUE LA INFORMACIÓN LOCALIZADA EN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE ESTE INSTITUTO, RELATIVA A LAS OBRAS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, QUE NO PUEDE SER DIVULGADA ANTES DE LA ENTREGA DE LA OBRA, YA QUE CAERÍA EN EL SUPUESTO DE GENERAR UNA VENTAJA PERSONAL INDEBIDA EN PERJUICIO DE UN TERCERO, SE CONFIRMA LA NECESIDAD DE MANTENER RESERVA LA INFORMACIÓN.



Comité de la Unidad de Transparencia
Estado de Nayarit
C.P. 61000 Tapanatepec de Salazar

tel. 01 (52) 961 201505 - 2101 2011 - 210001



INSTITUTO NAYARITA PARA LA
**INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

ANALIZADAS CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **APRUEBAN Y VALIDAN LO ANTERIOR Y, ACUERDAN:**

01-CT-01EXT-18: EL PLENO DEL COMITÉ, ADJUNTA **ANEXO 1** A LA PRESENTE ACTA, EL **ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, INFORME ESTADÍSTICO SEMESTRAL DE ENERO AL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA CUAL FIRMAN AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA MTRA. WENDY KARIME ORONIA ZAVALZA, PARA QUE LO REMITA EN TIEMPO Y FORMA, UNA VEZ CONCLUIDO.

ESTE COMITÉ ANALIZA EL **PUNTO NÚMERO 2** DE LOS ASUNTOS EN CARTERA:

DE IGUAL FORMA SE EXPONE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT SE HACE LA PRESENTACIÓN ANTE ÉSTE COMITÉ, EL INFORME ESTADÍSTICO BIMESTRAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2018, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (ITAI).

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA APRUEBAN Y VALIDAN EL INFORME BIMESTRAL DE MAYO AL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA MTRA. WENDY KARIME ORONIA ZAVALZA, PARA QUE LO REMITA EN TIEMPO Y FORMA UNA VEZ CONCLUIDO.

CUARTO: ACTO SEGUIDO SE DA PASO A ASUNTOS GENERALES, MANIFESTANDO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE NO TIENEN ASUNTO MÁS QUE TRATAR.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AGRADECE A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA, PROCEDIENDO A CONTINUACIÓN A CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE ESTA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL 2018, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.





INSTITUTO NAYARITA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
2017 - 2021

A.M.G.

L.C. ARMANDO MOTA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.

Wendy Karime Oronía Zavalza

MTRA. WENDY KARIME OROÑÍA ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

José Miguel Romano

LIC. JOSÉ MIGUEL ROMANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
VOCAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018.



Secretaría de la Cultura y Turismo
Oficina de Vinculación Educativa
CP 63100 Tepic, Nayarit

TEL: (52) 31 1 28 58 98 - FAX: (52) 31 1 28 58 91